

AVISO

<http://www.anm.gov.co>

PUBLICACIÓN DEL 20 DE OCTUBRE DEL 2020

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE COBRO COACTIVO DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Reglamentario No. 4473 del 15 de diciembre de 2006, el Decreto Ley 4134 del 03 de noviembre de 2011, la Resolución Interna No. 423 de 09 de agosto de 2018F y Resolución 061 del 06 de febrero de 2019, de conformidad con lo previsto en el artículo 823 y 824 del Estatuto Tributario.

TITULO MINERO	DEUDOR (ES)	CC o NIT	PROCESO COACTIVO	VALOR DEUDA	AUTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA Y FECHA DE EXPEDICION	AUTORIDAD QUE EXPIDIO EL ACTO	AVISO
NCN-10101	CONSORCIO INGEVIAS – EXPLANAN	900.489.772	146-2017	\$1.908.646 por concepto de regalías, más los intereses y/o indexación que se cause hasta el pago total de la obligación	Resolución No. 107 del 30 de septiembre del 2019 “Por el cual se ordena seguir adelante con la ejecución, en el Proceso de Cobro Coactivo No 146-2017 de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM contra el CONSORCIO INGEVIAS EXPLANAN identificada con NIT 900.489.772, por las obligaciones derivadas del Contrato de Concesión No NCNC-10101”	La Coordinadora del Grupo de Cobro Coactivo de la Oficina Asesora Jurídica de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	No.69



AURA LILIANA PÉREZ SANTISTEBAN
Coordinadora Grupo de Cobro Coactivo

Proyectó: Carolina Cuervo Abondano

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Torre 4 - Piso 10 - Teléfono: (571) 2201999



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

**OFICINA ASESORA JURÍDICA
GRUPO DE COBRO COACTIVO**

RESOLUCIÓN No.

107

(30 SEP 2019)

"Por la cual se ordena seguir adelante con la ejecución, en el Proceso de Cobro Coactivo No. 146-2017 de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM contra el CONSORCIO INGEVIAS - EXPLANAN, identificado con NIT: 900.489.772, por las obligaciones derivadas de la Autorización Temporal No. NCN-10101"

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE COBRO COACTIVO DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Reglamentario No. 4473 del 15 de diciembre de 2006, el Decreto Ley 4134 del 03 de noviembre de 2011, Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, la Resolución Interna No. 423 de 09 de agosto de 2018 y Resolución No.061 del 06 de febrero de 2019, de conformidad con lo previsto en el artículo 823 y 824 del Estatuto Tributario, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que este Despacho recibió para su cobro, desde el PAR Manizales Resolución VSC No. 326 del 26 de abril de 2016 "por medio de la cual se declara la terminación de la Autorización Temporal No. NCN-10101" y se toman otras determinaciones", donde se declara deudor de la Agencia Nacional de Minería CONSORCIO INGEVIAS - EXPLANAN, identificado con NIT: 900.489.772, por las siguientes sumas:
 - La suma de TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$315.1540) por concepto de regalías del I trimestre de 2013 más los intereses que se causen hasta el pago total de la obligación.
 - La suma de TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$315.1540) por concepto de regalías del II trimestre de 2013 más los intereses que se causen hasta el pago total de la obligación.
 - La suma de TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$315.1540) por concepto de regalías del III trimestre de 2013 más los intereses que se causen hasta el pago total de la obligación.
 - La suma de TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$315.1540) por concepto de regalías del IV trimestre de 2013 más los intereses que se causen hasta el pago total de la obligación.
 - La suma de TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$323.987) por concepto de regalías del I trimestre de 2014 más los intereses que se causen hasta el pago total de la obligación.
 - La suma de TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUARENTA Y TRES PESOS (\$324.043) por concepto de regalías del II trimestre de 2014 más los intereses que se causen hasta el pago total de la obligación.
2. Que la resolución relacionada anteriormente, presta mérito ejecutivo para su cobro mediante procedimiento administrativo de cobro coactivo, como quiera se encuentra debidamente ejecutoriada, conforme a los soportes obrantes en el expediente de cobro consistentes en notificaciones y constancia de ejecutoria del acto administrativo.
3. Que mediante Auto No. 968 del 16 de noviembre de 2017, el Grupo de Cobro Coactivo de la Oficina Asesora Jurídica de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM, libró mandamiento de pago por las obligaciones económicas derivadas de la Autorización Temporal No. NCN-10101, por valor de UN MILLON NOVECIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$1.908.646), más los intereses e indexación que se cause hasta el pago total de la obligación.
4. Que el referido mandamiento de pago fue notificado a través de publicación en la página Web el 29 de julio de 2019, tal como consta en el expediente.

"Por la cual se ordena seguir adelante con la ejecución, en el Proceso de Cobro Coactivo No. 146-2017 de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM contra el CONSORCIO INGEVIAS - EXPLANAN, identificado con NIT: 900.489.772, por las obligaciones derivadas de la Autorización Temporal No. NCN-10101"

5. Que transcurrido el término de quince días (15) hábiles siguientes a la notificación del mandamiento de pago, los deudores no efectuaron el pago de las obligaciones objeto de cobro, ni propusieron excepciones contra el auto de mandamiento de pago, como lo prevé el artículo 830 del Estatuto Tributario.

6. Conforme a lo anterior, no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver y vencido el término para proponer excepciones o pagar, es procedente proferir orden de seguir adelante con la ejecución tal y como los dispone el artículo 836 de Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR seguir adelante con la ejecución dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No. 146-2017, por las obligaciones derivadas de la Autorización Temporal No. NCN-10101, en contra el CONSORCIO INGEVIAS - EXPLANAN, identificado con NIT: 900.489.772, por la siguiente suma de dinero:

- **UN MILLON NOVECIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$1.908.646), más los intereses e indexación que se cause hasta el pago total de la obligación.** Más los intereses e indexación que se cause hasta el pago total de la obligación.

SEGUNDO: DECRETAR EL SECUESTRO, AVALÚO Y EL REMATE de los bienes objeto de medidas cautelares inscritas.

TERCERO: PRACTICAR la liquidación del crédito.

CUARTO: CONDENAR en costas al ejecutado previa su tasación.

QUINTO: ABONAR a la deuda los títulos de depósito judicial que eventualmente se encuentren depositados a órdenes de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM y los que posteriormente llegaren a constituir al proceso.

SEXTO: NOTIFICAR la presente resolución por correo de conformidad con lo preceptuado en el Inciso 1 del artículo 565 del Estatuto Tributario a el CONSORCIO INGEVIAS - EXPLANAN, identificado con NIT: 900.489.772

SEPTIMO: Contra el presente proveído no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 836 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 833 -1 del mismo ordenamiento jurídico.

Dado en Bogotá D.C a los

30 SEP 2019

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


AURA LILIANA PÉREZ SANTISTEBAN
Coordinadora Grupo de Cobro Coactivo

Proyectó: Carolina Cuervo Abondano - Abogado Grupo Cobro Coactivo